



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCION No. 1461 2022

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que "Es deber del estado *promover el acceso Progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción *de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad*".

Que la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que la Constitución Política en su artículo 298 definió lo siguiente: Artículo "298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios

**Bolívar**  
**PRIMERO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

“Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II” que determinen la Constitución y las leyes.

Que El artículo 303 de la Constitución Política define al gobernador como jefe y representante legal del departamento para los diferentes asuntos de su competencia, entre los que se encuentra los convenios que se suscriban entre Nación y departamento.

Que en el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - PAAP como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP, operó desde el año 2002 hasta el 30 de junio de 2015, bajo las normas de banca multilateral, acorde a los Lineamientos establecidos en los contratos de empréstito respectivos suscritos entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Durante el segundo semestre de 2015 estuvo en una fase de transición para continuar el monitoreo y seguimiento a las alianzas en ejecución y comenzar a proyectar la continuidad de la operación bajo las normas colombianas en su totalidad.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas ha venido realizando la administración de recursos desde 2002, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y favorece los procesos de estructuración, implementación y ejecución de las inversiones en las alianzas, dado que en general los tiempos de ejecución de una alianza, superan la anualidad presupuestal, la ejecución operativa está definida también por calendarios agrícolas y otros factores externos.

Que el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, le confiere el marco jurídico para su operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, sobre “asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz”. La nueva operación bajo la norma colombiana hizo necesario realizar ajustes al Manual Operativo del Proyecto, una vez realizados los ajustes, se produjo su adopción mediante resolución No. 049 de 15 de marzo de 2016, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR.

Que el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL – PDD “BOLÍVAR PRIMERO” 2020-2023, aprobado mediante

**Bolívar  
primero**



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

la Ordenanza 289 de 2020, tiene como objetivo:

*"Ubicar al Departamento de Bolívar entre los departamentos más competitivos de Colombia; con inclusión social y productiva, sostenibilidad ambiental, seguridad, ciudadanía activa en lo urbano y en lo rural, instituciones fuertes y buen gobierno. Haciendo énfasis en la salud de las personas, en el capital humano y en la economía solidaria, como factores propulsores del bienestar".*

Que La estructura del PDD "Bolívar Primero" 2020 – 2023, está constituida por cuatro ejes estratégicos y dos ejes transversales. Atendiendo lo anterior, se evidencia que, con la puesta en marcha de este proyecto se impactaría el Segundo Eje estratégico del PDD: Bolívar competitivo para la inclusión social, Línea Estratégica: BOLÍVAR PRIMERO EN AGRICULTURA, EXPLOTACIONES PECUARIAS, PESCA, FORESTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, haciendo especial énfasis en el Programa: Del campo al mercado, el cual tiene como objetivo: Promover el acceso a nuevos mercados tanto internos como externos de los productos se originen en nuestro departamento.

Que el proceso de ejecución del Proyecto Apoyo a Alianzas Productiva, se desarrolló teniendo en cuenta el procedimiento que se a continuación se describe:

Para el periodo 2020- 2 (segundo corte) entre el 24 de octubre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar, recibió 51 perfiles de alianzas productivas, realizando el ejercicio de priorización de perfiles de acuerdo con el cupo indicado por el Proyecto para el departamento (primer filtro), previa revisión del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad. Como resultado, emitió 3 actas; Un acta de Cierre, otra de cumplimiento de requisitos mínimos y otra de Priorización de Perfiles.

Que de los 51 perfiles de alianzas recibidos, 41 cumplieron los requisitos mínimos de elegibilidad y fueron priorizados de acuerdo a los siguientes criterios: focalización Población Especial, productos ecológicos que contribuyen a la conservación del medio ambiente, productos enmarcado en las cadenas productivas priorizadas en el Plan de Extensión Agropecuaria Departamental, fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria del Departamento, productos con potencial exportador y fortaleza del Aliado Comercial.

Que de los 41 perfiles, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural preseleccionó 25 perfiles de alianzas que pasaron a la etapa de verificación y calificación. De estos 25 perfiles, la calificación de todos fue superior a los 65 puntos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria de Alianzas Productivas para la Vida Fase II.

**Bolívar**  
**primero**



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

Que luego del proceso de verificación y calificación de los 25 perfiles de alianzas, la Comisión Intersectorial Regional CIR y la Comisión Intersectorial Nacional CIN, aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad de los Proyectos de Alianzas. Por este motivo la Comisión Intersectorial Regional CIR No. 5, No. 6 y la Comisión Intersectorial Nacional CIN No. 79 aprobaron la inclusión de las 25 alianzas de Bolívar en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución No 000352 del 17 de septiembre de 2020, adjudicó el proceso de licitación pública número MADR-LP-002-2020 a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria SA, quien fue seleccionado como elencargado de la administración de los recursos del PAAP mediante encargo fiduciario, para que cumpla con las instrucciones y la finalidad especificada por el MADR, dentro de las que está la de ser el vehículo legal para la suscripción de contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) según acuerdo privado con las asociaciones de productores, y los demás que se deriven del mismo.

Que la Gobernación de Bolívar atendiendo a los compromisos de gestión, cofinanciaría 24 de las 25 alianzas apoyadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; sin embargo, atendiendo a que el comercializador de 1 de las 24 alianzas renunció como aliado comercial, ésta no podrá pasar a la fase de ejecución, por lo que de los 25 Proyectos de Alianzas Productivas proyectadas para cofinanciación por parte del Departamento de Bolívar para la Fase II de la convocatoria, sólo se viabilizarán para la asignación de recursos por parte de ésta entidad territorial, 23.

Que, las 23 alianzas productivas a cofinanciar beneficiará a 890 pequeños productores agropecuarios y pesqueros que están representados por Asociaciones de los municipios de Turbana, San Estanislao de Kostka, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Marialabaja, Achí, Morales, San Jacinto del Cauca, Santa Rosa del Sur y el Peñón; cuyo costo en materia de financiación en el componente que corresponde a la Gobernación de Bolívar, suma un total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$420.000.000).

Que en este orden, al encontrarse las 23 alianzas con estudio de preinversión y viabilizadas por la Comisión Intersectorial Regional CIR y la Comisión Intersectorial Nacional CIN, para impulsar su ejecución, se procedió a la protocolización de los Convenios Interadministrativos con cargo a los cuales se materializaría la ejecución de los proyectos respectivos.

Que cada uno de los convenios suscritos contó con la intervención del representante legal de la asociación beneficiaria de Alianza, el representante legal del Aliado Comercial, el Ministerio de

**Bolívar**  
**primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

Agricultura y Desarrollo Rural- MADR a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y/o el Coordinador del EIP, los Municipios y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, señalándose en dichos documentos el objetivo de la alianza, las reglas de su ejecución y los montos de cada uno de los aportes definidos, así:

No. Convocatoria	FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	ASOCIACION DE PRODUCTORES	RIF	NUMERO DE PRODUCTORES	Valor Total Proyecto	Aporte Productores	Aporte Otros Colaboradores	MINISTERIO DE AGRICULTURA - INCENTIVO MODULAR	Colaboración GOBERNACION DE BOLIVAR
03/020/21	29/10/2021	ALIANZA PARA FORTALECER, CON LA SIEMBRA DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION, LA CADENA PRODUCTIVA DE ÑAME Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A 40 FAMILIAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Jóvenes Emprendedores de los Montes de María - ASOJEMMA	900059031-8	40	\$ 675.447.000	\$ 383.447.000	\$ 72.000.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/002/21	29/10/2021	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ÑAME A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION EN LA VEREDA ARENA DEL SUR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Mujeres Víctimas del Arena del Sur - AMUVIDAS	901334774-4	40	\$ 730.601.000	\$ 408.665.000	\$ 101.936.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/011/21	3/11/2021	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ÑAME, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION EN LA VEREDA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Productores Agropecuarios de Playa de San Cayetano - ASOAGROPLASAN	900436348-8	40	\$ 616.996.000	\$ 344.596.000	\$ 52.400.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/024/21	29/10/2021	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION DE TILAPIA ROJA DE LA ASOCIACION ACUICOLA LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA BOLIVAR	Asociación Acuicola de Pescadores del Corregimiento de las Piedras del Municipio de San Estanislao de Kotska - ASOCCULAS	900314327-8	40	\$ 566.500.000,00	\$ 326.500.000	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/005/21	3/11/2021	ALIANZA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES A LOS PEQUEÑOS GANADEROS DEL CORREGIMIENTO DE BALLESTAS MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR	Asociación de Pequeños Ganaderos y Agricultores de Ballestas Bolívar - ASOGABALLE	901414127-2	40	\$ 804.730.000	\$ 554.930.000	\$ 29.800.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/018/21	29/10/2021	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APICOLA COMO ALTERNATIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE 1.000 COLMENAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CON 40 APICULTORES DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES APICOLAS MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MONTES DE MARIA "COOPIMARES"	COOPIMARES	806014882-3	40	\$ 1.010.652.000	\$ 750.452.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000

*(Handwritten mark)*

**Bolívar**  
**primero**

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

No. Convenio	FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	ASOCIACION DE PRODUCTORES	NIT	NUMERO DE PRODUCTORES	Valor Total Proyecto	Aporte Productores	Aporte Otras Colaboradores	MINISTERIO DE AGRICULTURA - INCENTIVO MODULAR	Colaboración GOBERNACION DE BOLIVAR
03/003/21	29/10/2021	"PLAN DE NEGOCIO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE 22 Y ESPINO (Dioscorea rotundata), ENTRE LA ASOCIACION ASOPROMIXGUA Y EL ALIADO COMERCIAL TERRA TRADING S.A.S, VEREDA GUAMITO, CORREGIMIENTO DE BAJO GRANDE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."	Asociación de Productores Mirtos de Guamito "ASOPROMIXGUA"	900338781-0	40	\$ 738.484.000	\$ 421.512.000	\$ 96.972.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/057/21	12/11/2021	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE 22 Y ESPINO (Dioscorea rotundata), ENTRE LA ASOCIACION AMOR A MI TIERRA Y EL ALIADO COMERCIAL TERRA TRADING S.A.S, CORREGIMIENTO DE BAJO GRANDE, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Campesinos Amor a mi Tierra	900416261-7	40	\$ 738.484.000	\$ 421.512.000	\$ 96.972.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/004/21	3/11/2021	SIEMBRA Y COMERCIALIZACION DE 30 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION, CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE BOLIVAR Y LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS, EN EL CORREGIMIENTO DE CARACOL, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	Asociación de Mujeres Emprendedoras del Corregimiento de Caracol, Municipio de El Carmen de Bolívar	901435232-8	30	\$ 546.805.000	\$ 302.703.000	\$ 74.102.000	\$ 150.000.000	\$ 20.000.000
03/009/21	29/10/2021	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE 40 FAMILIAS PRODUCTIVAS A TRAVES DE LA SIEMBRA Y COMERCIALIZACION DE ARROZ PADDY EN EL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR	Asociación Agropecuaria de Pequeños Productores del Corregimiento de Tres Cruces	900769243-5	40	\$ 480.617.000	\$ 231.454.000	\$ 40.000.000	\$ 189.163.000	\$ 20.000.000
03/007/21	3/11/2021	APALANCAMIENTO PRODUCTIVO A TRAVES DE LA SIEMBRA DE ARROZ, PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE 40 FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ISABEL EN EL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR	Asociación de Mujeres de Puerto Isabel	900620584-4	40	\$ 508.570.000	\$ 254.007.000	\$ 40.000.000	\$ 194.563.000	\$ 20.000.000
03/058/21	12/11/2021	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CACHAMA BLANCA (PIRACACTUS BRACHYPOMUS) MEDIANTE UN SISTEMA DE CULTIVO INTENSIVO EN ESTANQUES EN TIERRA, PARA 40 PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COLOMBIA.	Asociación de Productores de los Nisperos - ASCOPRONIS	806012753-3	40	\$ 505.318.000	\$ 245.318.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/010/21	3/11/2021	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARROZ PARA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y GENERACION DE INGRESOS DE 40 FAMILIAS DE LA ORGANIZACION ASOHONDA EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR.	Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de La Honda - ASOHONDA	829003593-7	40	\$ 535.667.000	\$ 259.417.000	\$ 60.000.000	\$ 196.250.000	\$ 20.000.000
03/032/21	12/11/2021	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE 30 HAS CON PRODUCCION AGROFORESTAL SOSTENIBLE A TRAVES DE LA RENOVACION DE COPAS PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE PRODUCTORES ASOCIADOS A LA ORGANIZACION CORINTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR	CORINTEGRAL	900078372-6	30	\$ 403.863.000	\$ 213.863.000	\$ 25.000.000	\$ 150.000.000	\$ 15.000.000
03/014/21	3/11/2021	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A TRAVES DEL SOSTENIMIENTO DE 40 HECTAREAS DE PLATANO HARTON Y SIEMBRA DE 40 HECTAREAS NUEVAS DE PLATANO HARTON, QUE PERMITA BENEFICIAR A 40 PEQUEÑOS PRODUCTORES (AS) UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Frutas y Hortalizas y Pecuarias de San Juan Nepomuceno	901123699-4	40	\$ 1.248.300.000	\$ 931.500.000	\$ 96.800.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000
03/001/2022	18/08/2022	ACOMPANAMIENTO TECNICO EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PRODUCTIVO POROCCOLA ALTERNATIVO AUTOSOSTENIBLE CON FINES DE SEGURIDAD SOCIOECONOMICA A FAMILIAS EN EL CORREGIMIENTO DE CASTAÑAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Asociación Camarina der Mujeres Emprendedoras de Castañal Bolívar - ASOCAMEC	900680374-9	40	\$ 563.870.000	\$ 321.197.000	\$ 28.000.000	\$ 199.673.000	\$ 15.000.000

BB

J



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1461 2022

“Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II”

No. Convenio	FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	ASOCIACION DE PRODUCTORES	NIT	NUMERO DE PRODUCTORES	Valor Total Proyecto	Aporte Productores	Aporte Otros Colaboradores	MINISTERIO DE AGRICULTURA - INCENTIVO MODULAR	Colaboración GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
03/006/21	3/11/2021	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA ACTIVIDAD APICOLA DESARROLLADA POR 40 FAMILIAS, QUE CONTRIBUYE A LA PROTECCION DEL ECOSISTEMA Y LA RESTAURACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR	Asociación de Apicultores de la Serranía de San Lucas	901065191-6	40	\$ 549.715.000	\$ 244.899.000	\$ 90.000.000	\$ 199.816.000	\$ 15.000.000
03/025/21	29/10/2021	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA DE UN MODELO TECNOLÓGICO QUE PERMITA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORE LAS CONDICIONES DE INGRESOS DE 40 FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarias de Santa Rosa del Sur- ASOAJUMA	901494701-2	40	\$ 1.381.600.000	\$ 1.106.600.000	\$ 60.000.000	\$ 200.000.000	\$ 15.000.000
03/016/21	12/11/2021	IMPLEMENTACION DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA CON ESPECIES MENORES (PORCICULTURA) COMO ESTRATEGIA EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACION ECONOMICA PARA 40 MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SANTA ROSA DEL SUR	Asociación de mujeres desplazadas y víctimas del conflicto armado de Santa Rosa del Sur	900407692-1	40	\$ 609.115.000	\$ 250.266.000	\$ 103.880.000	\$ 199.969.000	\$ 15.000.000
03/023/21	29/10/2021	ALIANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE RAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION EN BENEFICIO DE LA COOPERATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DEL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Carmen de Bolívar - COOMUCAR	901232113-B	40	\$ 633.042.000	\$ 335.386.000	\$ 78.656.000	\$ 200.000.000	\$ 15.000.000
03/008/21	3/11/2021	ALIANZA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARROZ PADDY, CON 32 PEQUEÑOS PRODUCTORES Y ALIADO COMERCIAL REGIONAL CON PRECIOS DE COMPRA VENTA SEGUN LA OFERTA Y DEMANDA LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	Asociación Agroindustrial Multifuncional del San Jacinto del Cauca - ASOAGROMULTISANIC	901366075-1	32	\$ 402.024.000	\$ 197.832.000	\$ 30.000.000	\$ 154.192.000	\$ 20.000.000
03/012/21	3/11/2021	EMPRENDIMIENTO AGROECONOMICO EN EL SOSTENIMIENTO DE 38 HECTAREAS DE PLATANO HARTON APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE BPA PARA EL BENEFICIO DE 38 FAMILIAS RURALES DE MARIA LA BAJA BOLIVAR	Asociación de Productores orgánicos agropecuarios de Barro Nuevo (ASPOAGRO)	900601636-B	38	\$ 593.517.000	\$ 326.480.000	\$ 65.874.000	\$ 186.213.000	\$ 15.000.000
03/013/21	3/11/2021	ESTABLECIMIENTO DE 40 HECTAREAS DE RAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION PARA LA COMERCIALIZACION, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE 40 FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Asociación de Rámeros de San Juan	900532783-1	40	\$ 655.841.000	\$ 393.641.000	\$ 47.200.000	\$ 200.000.000	\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>890</b>	<b>\$ 15.499.708.000</b>	<b>\$ 9.270.377.000</b>	<b>\$ 1.389.542.000</b>	<b>\$ 4.419.789.000</b>	<b>\$ 420.000.000</b>

Que una vez suscritos los convenios, se procedió a través del Comité Directivo de cada alianza, a aprobar los Planes Operativos Anuales POA y la estructura financiera, que permitió a la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Bolívar formular el proyecto de inversión denominado “APOYO FINANCIERO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE 23 ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), cuya ejecución se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1330 de 2022, expedido por la suma descrita.

**Bolívar**  
**primero**



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II"

Que mediante Resolución No. 1155 de fecha 3 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador del Departamento de Bolívar se ordenó realizar la transferencia del aporte del Departamento a 21 Alianzas Productivas beneficiadas en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II.

Que en la Resolución No. 1155 de fecha 3 de noviembre de 2022, no fue incluido el *convenio 03/002/21 que tiene por objeto el FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ÑAME A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION EN LA VEREDA ARENA DEL SUR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*, a cargo de la ASOCIACION MUJERES VICTIMAS ARENAS DEL SUR – AMUVIDAS, toda vez que este fue objeto de una modificación posterior mediante adenda modificatoria No. 1, la cual tuvo como finalidad ratificar los aportes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Bolívar, específicamente en los términos establecidos en el numeral 7.1 denominado "INVERSIONES DE LA ALIANZA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Que teniendo en cuenta que se trata de 23 convenios suscritos, de los cuales 21 se encuentran en trámite de giro a través del encargo fiduciario constituido con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A -FIDUAGRARIA S.A, denominado Recaudo Alianzas Productivas identificado con NIT 900.684.319-3, cuya cuenta recaudadora se apertura bajo la modalidad de ahorros en el Banco Popular con el siguiente número: 220-150-19026-2, se hace necesario ordenar la transferencia del aporte del departamento a la ASOCIACION MUJERES VICTIMAS ARENAS DEL SUR – AMUVIDAS en el marco del *convenio 03/002/21 que tiene por objeto el FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ÑAME A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE 40 HECTAREAS DE ÑAME DIAMANTE TIPO EXPORTACION EN LA VEREDA ARENA DEL SUR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*, el cual está establecido en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Que el Departamento de Bolívar deberá transferir lo recursos a la ASOCIACION MUJERES VICTIMAS ARENAS DEL SUR – AMUVIDAS, a través del encargo fiduciario constituido con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A -FIDUAGRARIA S.A, denominado Recaudo Alianzas Productivas identificado con NIT 900.684.319-3, cuya cuenta recaudadora se apertura bajo la modalidad de ahorros en el Banco Popular con el siguiente número: 220-150-19026-2.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, el Gobernador del Departamento de Bolívar.

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ordénese realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a la ASOCIACION MUJERES VICTIMAS ARENAS DEL SUR – AMUVIDAS, identificada con NIT. 901334774-4, alianzas Productivas

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1461 2022

“Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II”

beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II que ha cumplido con el 100% de los requisitos establecidos para su ejecución, a través del encargo fiduciario constituido con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A -FIDUAGRARIA S.A, denominado Recaudo Alianzas Productivas identificado con NIT 900.684.319-3, cuya cuenta recaudadora se apertura bajo la modalidad de ahorros en el Banco Popular con el siguiente número: 220-150-19026-2.

**Parágrafo primero:** El valor del total del giro es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), que se aplicará de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	FECHA	NOMBRE ASOCIACION DE PRODUCTORES	NIT	ENCARGO FIDUCIARIO	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	CONTRATO DE FIDUCIA	PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR DEL APORTE
1	29/10/2021	Asociación de Mujeres Víctimas del Arroyo del Sur - AMUMIDAS	901384724-4	No. 2022005 SE entre MADR y Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A.	220-150-19026-2	Ahorros	BANCO POPULAR S.A.	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS No. 333 - FIDE/COMISO ASOCIACIONES DE MUJERES VICTIMAS ARROYOS DEL SUR - AMUMIDAS	302708	\$ 20.000.000

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El trámite de giro se realizará con recursos de la vigencia 2022, amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1330, por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000)

**PARAGRAFO TERCERO.** El pago del aporte será consignado a la cuenta mencionada en el presente artículo, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y se integrará al manejo del patrimonio autónomo que constituye la asociación con la fiduciaria donde se manejan los recursos del incentivo modular.

**PARAGRAFO CUARTO.** Las sumas giradas para cofinanciar el proyecto descrito en el presente acto administrativo deberán ser invertidas en los componentes definidos por el Comité Directivo de Alianza en el documento de la estructura financiera.

**ARTICULO SEGUNDO.** Realizar a través de la Secretaría de Hacienda todas las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que sean necesarias para materializar el giro del aporte al que se comprometió el Departamento de Bolívar en el marco de las Alianzas Productivas referenciadas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 3º.** Desígnese a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Bolívar o quien ésta delegue para ejercer la supervisión de la ejecución del convenio de Alianza Productiva. La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Bolívar o su delegado(a) hará parte activa del comité Directivo de la alianza Productiva, teniendo la facultad de solicitar informes sobre la ejecución de recursos en el marco del desarrollo del proyecto productivo y verificará que los mismos se

**Bolívar**  
**primero**



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**RESOLUCION No. 1461 2022**

"Por medio de la cual se ordena realizar la transferencia del aporte del Departamento de Bolívar a una Alianza Productiva beneficiada en el marco de la Convocatoria de Alianzas Fase II" ejecuten en los parámetros definidos en el convenio firmado.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

29 de diciembre 2022

Dado en Turbaco, a los        de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEF SCAFF  
Gobernador de Bolívar

*Vº Bº Juan Mauricio González Negrete Secretario Jurídico*

*Vo. Bo. Adriana Trucco de la Hoz Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural*

*Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos*

**Bolívar**  
**primero**